

Fecha de petición: 23 de enero de 2024.
Fecha de emisión de la respuesta: 8 de febrero de 2024.
Nombre del peticionario: **Salvador Chavarría Juárez.**
Domicilio o correo electrónico: dogtorchavarría@hotmail.com
Número de folio: **CE/0109/24.**

Petición.

Se atiende el requerimiento planteado en su correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024.

Respuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a su correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024, **La Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 71 y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, **le otorga la respuesta que se anexa en archivo electrónico.**

Asimismo, en caso de que requiera mayor información, puede dirigirse a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Col. Lomas de Tecamachalco, Méx. C.P. 53950, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas; asimismo, el correo electrónico rfafyce@sedena.gob.mx

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal agradece su interés y reitera a usted su disposición para atenderle de manera respetuosa, expedita y con estricto apego a derecho.



Sufragio efectivo. No reelección.
El Titular de la Unidad de Transparencia
y Oficina de Atención Ciudadana
de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SECRETARÍA
Gral. Bgda. de E.M., Marco Antonio Gómez Nava.
DEFENSA NACIONAL
OFICINA MAJOR
JEFECIA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Bvtd. Manuel Avila Camacho Esq. Av. Ind. Mil. S/N. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 2122 8800 www.gob.mx/sedena



2024
Felipe Cervantes
DIRECTOR





SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**



Fecha de Petición: 23 de enero de 2024.
Fecha de emisión de la respuesta: 6 de febrero de 2024.
Nombre del Peticionario: Salvador Chavarría Juárez
Domicilio o correo electrónico: dogtorchavarria@hotmail.com

No. de folio: **CE/0109/24**

Petición: "...Buen día mi nombre es Salvador Chavarría Juárez, soy Médico Veterinario de profesión y me gusta el tiro deportivo con rifles de aire, hace unos días que me interesé por un rifle de aire comprimido de marca FX, modelo Wildcat compact Mk3 bt cal. 5.5, el cual tengo entendido que no se requiere permiso especial por parte de SEDENA y al no existir el modelo más reciente en el país (solo se diferencia del anterior modelos por que en lugar de tubo de aire tiene botella de aire) decidí comprarlo en una tienda en Estados Unidos, me interesa saber si es necesario algún permiso especial para cruzar la frontera debido también a que es un equipo deportivo tengo entendido que no requiere tampoco permiso de importación.

Me comunico directamente con ustedes personal de SEDENA para que dado caso de confirmar lo que he investigado acerca de la no prohibición de este tipo de equipos me pudieran elaborar un documento con el cual pudiera presentar ante aduana o en la paquetería para no tener problemas en el traslado hacia mi domicilio..."(SIC).

Respuesta: Con fundamento en los Artículos 1/o., 8/o., 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo sustancial establecen la obligación que tiene toda la autoridad de respetar el derecho de petición y dar respuesta por escrito a las instancias que dirigen los particulares; la irretroactividad de la Ley y la garantía competente debidamente fundado y motivado, 3/o. de la ley de Procedimiento Administrativo, que dispone los elementos y requisitos del acto administrativo; 72 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación con su petición ciudadana, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, hace de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el Catalogo de Importación de Armas a México, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 2017 y el "Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación y exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional", con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1/o. de noviembre de 2022, referido material no se encuentra regulado por la Secretaria de la Defensa Nacional para su importación, por lo cual no es necesaria la autorización por parte de esta Secretaría para su importación.

Lo anterior, sin perjuicio de que se sujete a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones, de otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Recomendándose consultar lo establecido en el numeral 5.1.2, así como el apéndice normativo A, de la NOM-161-SCFI-2003, publicado en el D.O.F. el 20 de Octubre del 2003.

A la hoja dos...

Para cualquier duda o aclaración relacionada con la presente respuesta, puede dirigirse a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Col. Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, poniendo a su disposición la siguiente dirección de correo electrónico:

rfafyce@sedena.gob.mx


El Gral. Bgda. D.E.M., Director General.

Jorge Ramírez Zúñiga